

**ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, SECTOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CATEGORÍA/ESCALA TÉCNICO SUPERIOR EN EL ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (código 2021/P/FC/C/38).**

Primero.- De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, y transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las puntuaciones del tercer ejercicio, y no habiéndose presentado ninguna, se elevan a definitivas las calificaciones obtenidas y que se indican a continuación por orden de puntuación de mayor a menor:

Apellidos	Nombre	DNI	NOTA
Lázaro Asensio	Inmaculada	****894**	9,00
Navarro Milla	Isidora	****069**	8,50
Ríos Serrano	Eva Dolores	****033**	8,50

Segundo.- De acuerdo con estas calificaciones, la relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación de mayor a menor, es la siguiente:

Apellidos	Nombre	DNI	Nota 1 <sup>er</sup> ejercicio	Nota 2 <sup>o</sup> ejercicio	Nota 3 <sup>er</sup> ejercicio	Calificación fase oposición
Navarro Milla	Isidora	****069**	22,22	22,20	8,50	<b>52,92</b>
Ríos Serrano	Eva Dolores	****033**	22,00	19,20	8,50	<b>49,70</b>
Lázaro Asensio	Inmaculada	****894**	19,78	18,10	9,00	<b>46,88</b>

Tercero.- De acuerdo con la base 7.5 de la convocatoria de las presentes pruebas selectivas, se emplaza a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas calificaciones presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en anexo II de la convocatoria, en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o a través de la sede electrónica de la Universitat Politècnica de València cuya dirección es: sede.upv.es (presentación de solicitud genérica).

Únicamente se valorarán aquellos méritos alegados y acreditados suficientemente por las personas interesadas y cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en la base 4.1.

No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación presentada fuera de plazo concedido a tal efecto en la base.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Valencia, a la fecha de la firma - El presidente del tribunal de selección. Juan Miguel Martínez Rubio